

RESOLUCION N° 0616
NEUQUEN, 19 SEP 2018**VISTO:**

El Expediente N° OE 3133-B-2018 iniciado por la Sra. Blanco Viviana Inés en representación de su hija menor de edad Lizet Aldana Nicole Blanco; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada interpone reclamo administrativo contra la Disposición N° 0014/18;

Que concretamente la Sra. BLANCO Viviana Inés solicita el pago por daños y perjuicios sufridos a causa de accidente vial ocurrido el 01 de Octubre de 2012 en que su hija menor de edad fue golpeada por un poste de luz que fue derribado por un camión con caja volcadora;

Que de acuerdo a Dictamen N° 517/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y en razón de las constancias obrantes, no se desprende cuales son las circunstancias que meritúan la falta de servicio u omisión en el ejercicio del poder de policía de contralor por parte de este Municipio, por lo que la reclamación interpuesta debe ser desestimada;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION**RESUELVE**

Artículo N° 1: RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Blanco ----- Viviana Inés - DNI. N° 31.630.374 con domicilio en Toma Argentina – Mza. A – Lote 39 – Barrio Sector Belén – en representación de su hija menor de edad, de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 517/18 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Artículo N° 2: NOTIFICAR legalmente al interesado a través de la Subsecretaría Legal y ----- Técnica de la presente Resolución.

Artículo N° 3: Regístrese publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de de ----- Documentación e Información y oportunamente.-

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2202
Fecha 28 / 09 / 2018


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén